

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00112

De acuerdo a lo manifestado por la abogada de BANCOLOMBIA S.A., el despacho tiene en cuenta el pago de las obligaciones Nos.7560088292 y 7560088293 junto con sus intereses y costas procesales, efectuada por la sociedad Building Technology S.A.S., y se prosigue el proceso con los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8e73117db17154eb0f592624a9ef113f716c23c168786d308d67cfad9fc337**

Documento generado en 15/12/2021 05:24:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>